

San Borja, 05 de Julio de 2019

**RESOLUCION DIRECTORAL**

**VISTOS:**

El Expediente **CPCIAA20190000002** sobre la aprobación del “Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB 2019”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, de lo prescrito en el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37 de la precitada norma, establece que “Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01, “Norma Técnica de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias”, establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”, cuya finalidad es contribuir a la disminución de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103/2018/INSN-SB, se aprobó la reconfiguración del Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB;

Que, mediante Informe N° 000003-2019-CPCIAAS-INSN-SB, el presidente del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB, remite el “Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB 2019”, a fin de ser revisado para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 000038-2019-UPP-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa a la Unidad de Asesoría Jurídica de su opinión

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

favorable para la aprobación del “Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB 2019”, toda vez que el mismo cumple con los lineamientos mínimos contenidos dentro del Plan, según la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”;

Que, mediante Informe Legal N° 000098-2019-UAJ-INSN-SB, la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica informa a la Dirección General de su opinión favorable respecto de la aprobación del “Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB 2019”, presentada por el Presidente del Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, establece en su numeral II.2.1, que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Presidente del Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud; y, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, en la Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, en la Resolución Directoral N° 103/2018/INSN-SB, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y, en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el “Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB 2019”, que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Comité de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB, la evaluación, seguimiento e implementación del “Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del INSN-SB 2019”.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**

Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja(e)  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH  
CC.  
DA  
UPP  
UAD  
UAJ  
CPCIAAS  
UTI  
Archivo